



Quarenta maravedis.

Sello Quarto, Quarenta  
Maravedis, Año de Mil  
Ocho Cientos y Ocho.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

En la Villa de Torana y Salas Comitoriales de ella  
por día ocho de Julio de mil ochocientos trece se junta  
y se reunió por los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de  
dicho pueblo para celebrar sesión y tratar el Bien común  
y así juntos acordaron lo siguiente

A merito de lo acordado en el día de ayer en virtud  
de la orden de la Real Sup. Prov. de Sanidad para que se pasase  
al Sr. Provisor de Indiferente Real, y se expresare por este su  
Dictamen, lo ha evacuado y representado el adjunto  
Escrito. Y respecto aq. en él se manifiesta quanto pue  
de y debe de ser en beneficio de este Pueblo, poniendo  
de manifiesto los quebrantos inponderables que sufre  
de tolerar el mandato sin hacer las reclamaciones que  
se proponer ya en virtud del num. de Vecinos, que no es  
el de dos mil quinientos cinco y se contaba en el año  
de ochocientos diez, y si el de mil quinientos sesenta y tres  
a esto ha sucedido las epidemias de borador de los años  
de ochocientos once y doce; y ya porq. habiendolas sufrido  
este Pueblo con igual y aun mayor estrago que la  
Capital, parece no estar en el orden de la Regularidad  
de los Vecinos a monten la cantidad que se les  
pide por el socorro de <sup>laquelle</sup> el Hospital, tiempo mismo que  
este Pueblo se halla sin fondo y sin fuenra de pa

